|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo 65. Obligaciones de Transparencia (Fracciones)** | **Dirección Responsable** | **Responsable** |
| I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  | Secretaria Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  | Secretaria Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| III. Las facultades de cada Área;  | Secretaria Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| IV. Las metas objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; | IMPLAN | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | C.P. Romina Hernández Meléndez | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos resultados;  | IMPLAN | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia dirección de correo electrónico oficiales; | Administración Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
|  XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Sindicatura | Lic. César Octavio Arrieta Maturino |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | UTIM | Ma. Gabriela Arce Solano |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  | **Finanzas** y Seguridad Pública | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos; | **IMPLAN,** Inmuvi, Desarrollo Social y Desarrollo Rural | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, | Secretaria Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XIX. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Contraloría | C.P. Ana Gabriela Medina Arenas |
| XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Fomento Económico | Lic. Dalia Anahí Cuevas Morales |
| XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  | Fomento Económico | Lic. Dalia Anahí Cuevas Morales |
| XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Contraloría | C.P. Ana Gabriela Medina Arenas |
| XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;  | **Finanzas** y Fomento Económico | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, | **Finanzas y** Obras Públicas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;  | IMPLAN | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;  | IMPLAN | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana;  | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | IMPLAN | C.P. Romina Hernández Meléndez |
| XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;  | UTIM | Ma. Gabriela Arce Solano |
| XLI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| XLVIII. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas; | Contraloría | C.P. Ana Gabriela Medina Arenas |
| XLIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y  | Administración y Finanzas | C. Luz Maria Avalos Irigoyen |
| L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.  | UTIM | Ma. Gabriela Arce Solano |
| **Artículo 66. Obligaciones de Transparencia. En el caso del Municipio (Fracción II)** | **Dirección Responsable** | **Responsable** |
| a). El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;  | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| b). Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones y el sentido de votación de sus miembros sobre las iniciativas o acuerdos;  | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| c). Los municipios que cuenten con población indígena asentada de manera permanente o temporal, deberán implementar los mecanismos para que la información referida esté disponible en las lenguas indígenas correspondientes, utilizando los medios idóneos que permitan su comunicación en forma comprensible para todos, y | Secretaría Municipal | Lic. Luis Alejandro Cisneros Sánchez |
| d). La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales. | **Desarrollo Urbano** y Medio Ambiente | Lic. Arturo Kampfner Aguirre |